

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 296

13 de abril de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las condiciones que se encuentra el Acuífero del Sur que incluya, sin que se entienda una limitación, alternativas viables y la identificación de nuevas fuentes de agua para atender las necesidades de la población de la Región Sur.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un acuífero es una formación geológica subterránea compuesta de grava, arena o piedra porosa, capaz de almacenar y rendir agua. Los acuíferos son abastos de agua muy valiosos debido a que estas aguas, van purificándose, filtrándose y almacenándose, haciendo del acuífero un recurso de agua con más pureza y calidad. En Puerto Rico hay cuatro regiones con acuíferos importantes: 1) en el Norte, desde Aguadilla a Río Grande, el cual es el de mayor extensión 2) en el Sur, entre Guánica y Patillas, el que más agua produce, 3) en el Este, localizado en la Región de Humacao y 4) en el Oeste, entre Mayagüez, Aguada y Añasco.

Todos los acuíferos en Puerto Rico están en riesgo. Uno de los problemas que afectan a nuestros acuíferos es la contaminación. Esta contaminación es usualmente causada por actividades humanas, como el uso o desecho de plaguicidas o productos derivados del petróleo, residuos de aceites, gasolina y productos de la combustión de los autos a lo largo de autopistas, vertederos municipales y descargas industriales, entre otros. Por otro lado, las fuentes de aguas

subterráneas se ven amenazadas porque no reciben agua debido al desparramamiento urbano y la construcción de urbanizaciones y centros comerciales en las zonas de recarga del acuífero.

El Acuífero del Sur comprende 10,000 cuerdas y está ubicado entre los municipios de Guánica y Patillas, siendo éste el principal recurso de agua de la Región Sur. Este importante cuerpo de agua produce 85 millones de galones de agua diarios, de los cuales 27 millones son para uso potable.

El Acuífero del Sur tiene serios problemas. Desde el año 1992 se ha observado que el nivel en el área de Santa Isabel y Coamo ha estado bajo el nivel del mar. La disminución de los niveles de agua subterránea ha causado que el agua salada haya migrado aún más a tierra adentro. Por consiguiente, ha aumentado la cantidad de sólidos disueltos, al punto de que la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado ha cerrado pozos debido a que el líquido extraído ya no cumple con los estándares locales y federales para el consumo humano. Esto es sumamente peligroso para las comunidades sureñas que son servidas por el Acuífero, además de representar un gran riesgo para la agricultura del área.

Recientemente, el Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS) determinó que debido a la precaria situación del Acuífero se deberán tomar medidas adicionales a la veda de extracción impuesta el cuatrienio pasado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El Director de la Agencia Federal de Protección Ambiental en el Caribe aseguró que la crítica situación en la que se encuentra el Acuífero del Sur obligará a reducir en un 25% las extracciones de agua en la zona para restablecer el equilibrio en términos de la intrusión salina en los pozos. Ciertamente este dato es alarmante, considerando que miles de familias puertorriqueñas han sufrido por años la falta del preciado líquido.

Ante este lamentable cuadro, es necesario identificar nuevas fuentes de agua para atender las necesidades de aproximadamente 200,000 habitantes de Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas y Guayama. Por lo tanto, el Senado de Puerto Rico considera meritorio tomar acción inmediata en la recopilación de información y búsqueda de soluciones para lo que puede convertirse en una crisis que afectará a miles de residentes de la Región Sur.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de
2 Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las condiciones que se encuentra el Acuífero del
3 Sur que incluya, sin que se entienda una limitación, alternativas viables y la identificación de nuevas
4 fuentes de agua para atender las necesidades de la población de la Región Sur.

5 Sección 2.- La Comisión deberá presentar un informe ante este Alto Cuerpo que incluya
6 sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de los noventa (90) días siguientes a la
7 aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.